

INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-039-2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE LA JUNTA, LA PEÑA Y CURAZAO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR (DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA)”

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 9 ibídem, que prevé la publicación del “(...) informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:


**CONSORCIO DAING.
INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A.
CONSORCIO INTER SAN JUAN DEL CESAR**

Los proponentes podrán presentar observaciones al presente Informe Evaluación Económica hasta el día tres (03) de agosto de dos mil diecisiete (2017). Sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar su propuesta.

Forma parte integral del presente informe, la evaluación de las propuestas económicas de los proponentes que resultaron habilitados.

Para constancia, se expide el primero (01) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

																
CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA																
Convocatoria No.	PAF-ATF 4-039-2017															
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS DEL CORREGIMIENTO DE LA JUNTA, LA PEÑA Y CURAZAO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR (DEPARTAMENTO DE LA GUABURÍA)"															
Fecha de diligenciamiento	26/07/2017															
Proponentes	CONSORCIO DANING IG GRUÓN S.A. CONSORCIO INTER SAN JUAN DEL CESAR															
CONSOLIDADO PROPUESTAS ECONÓMICAS																
Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor mínimo de las Fases y Total	Valor máximo de las Fases y Total	CONSORCIO DANING	IG GRUÓN S.A.	CONSORCIO INTER SAN JUAN DEL CESAR										
FASE I Corregido, Incluye IVA	\$ 20.383.100,00	\$ 18.346.790,00	\$ 20.383.100,00	\$ 19.098.905,00	\$ 18.650.632,00											
FASE II Corregido, Incluye IVA	\$ 65.789.800,00	\$ 59.209.020,00	\$ 65.789.800,00	\$ 61.644.023,00	\$ 60.004.560,00											
FASE III Corregido, Incluye IVA	\$ 439.175.060,00	\$ 393.257.554,00	\$ 439.175.060,00	\$ 411.506.998,00	\$ 412.254.080,00											
Valor Total Corregido, Incluye IVA	\$ 525.346.960,00	\$ 472.812.264,00	\$ 525.346.960,00	\$ 492.249.926,00	\$ 490.909.272,00											
Valor Total de la Oferta Presentada				\$ 492.249.926,00	\$ 490.909.272,00											
FASE I				\$ 19.098.905,00	\$ 18.650.632,00	RECHAZADO										
				OK	OK	ERROR										
FASE II				\$ 61.644.023,00	\$ 60.004.560,00	RECHAZADO										
				OK	OK	OK										
FASE III				\$ 411.506.998,00	\$ 412.254.080,00	RECHAZADO										
				OK	OK	OK										
TOTAL				\$ 492.249.926,00	\$ 490.909.272,00											
FASE I				\$ 19.098.905,00	\$ 18.650.632,00											
FASE II				\$ 61.644.023,00	\$ 60.004.560,00											
FASE III				\$ 411.506.998,00	\$ 412.254.080,00											
TOTAL IVA				\$ 78.380.472,00	\$ 78.380.472,00											
TOTAL OFERTA				\$ 492.249.926,00	\$ 490.909.272,00	ERROR										
				OK	OK	OK										
1.1.3. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA																
<p>En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se levantó a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.</p> <p>En dicha audiencia se abrió recibo del valor total de cada una de las propuestas incluido el IVA. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a valor de cada una de las fases, el IVA y AIG y/o a los siguientes conceptos: propuesta, IVA sobre la utilidad, total costos directos, administración, impuestos y utilidad.</p> <p>Una vez surtido la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de los presupuestos durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:</p> <p>1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) se aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto al peso.</p> <p>En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente accede en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de su propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.</p> <p>2. En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna fase o que no se oferte alguno de los ítems, o el ítem no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.</p> <p>3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.</p> <p>4. En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulta de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA.</p> <p>5. Se realizará la verificación y corrección de los operaciones aritméticas de las propuestas.</p> <p>6. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.</p> <p>7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos uno de las siguientes condiciones:</p> <p>a. Cuando no se incluya el IVA o el AIG en la propuesta económica.</p> <p>b. Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las etapas presente un valor corregido inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto oficial estimado para la respectiva fase en los términos de referencia.</p> <p>c. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.</p> <p>d. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem a unidad sea inferior al mismo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem a unidad en los términos de referencia.</p> <p>8. De la anterior verificación se elaborará un informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, el procedimiento, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.</p> <p>Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de Evaluación Económica, sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.</p> <p>9. vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:</p>																
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>NÚMERO</th> <th>MÉTODO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Media aritmética</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Media aritmética alta</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Media geométrica</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Menor valor</td> </tr> </tbody> </table>					NÚMERO	MÉTODO	1	Media aritmética	2	Media aritmética alta	3	Media geométrica	4	Menor valor
NÚMERO	MÉTODO															
1	Media aritmética															
2	Media aritmética alta															
3	Media geométrica															
4	Menor valor															
Observaciones	<p>Proponente: CONSORCIO INTER SAN JUAN DEL CESAR</p> <p>Una vez revisada la propuesta económica se encontró que el valor del IVA de las Fases I, II y III de la Interventoría, presenta un porcentaje del 16%, el cual si bien en primera instancia en su cálculo el valor no corresponde con dicho porcentaje, la propuesta no se encuentra ajustada al nuevo marco tributario legal, en el cual se aumentó en tres puntos el impuesto a las ventas, quedando en un total del 19%. Por lo anterior y teniendo en cuenta que los valores calculados no se ajustan al IVA indicado por el proponente en su propuesta y que dicho porcentaje no es válido en el nuevo marco tributario y en los Términos de Referencia, la propuesta no fue objeto de corrección aritmética, ya que la propuesta se encuentra incura en las siguientes causales de rechazo, que establece:</p> <p>1.36. CAUSALES DE RECHAZO</p> <p>La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:</p> <p>1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas</p> <p>1.36.2. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.</p>															